

**JUNTA DIRECTIVA DE LA AUTORIDAD REGULADORA
DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS**

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA N° 039-2008

A LAS ONCE HORAS TREINTA MINUTOS DEL 30 DE JUNIO DE 2008

SAN JOSÉ, COSTA RICA

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO TREINTA Y NUEVE

Celebrada por la Junta Directiva de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, en el salón de sesiones, a las once horas treinta minutos del treinta de junio de dos mil ocho, que preside el señor Fernando Herrero Acosta, asisten los miembros de Junta Directiva, Jorge Cornick Montero, Adolfo Rodríguez Herrera, Pamela Sittenfeld Hernández y Marta María Vinocour Fornieri. Asiste también el Gerente General, Rodolfo González Blanco.

Se encuentran también presentes los Asesores de Junta Directiva Robert Thomas Harvey y Xinia Herrera Durán, Juan Manuel Quesada Espinoza, Director de la Dirección de Asesoría Jurídica, Luis Fernando Sequeira Solís, Auditor Interno y Deisha Broomfield Thompson, Secretaria de Junta Directiva.

**ARTÍCULO 1
LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTAS**

El señor Fernando Herrero Acosta somete a conocimiento de los miembros de Junta Directiva para su aprobación las siguientes actas:

En discusión el acta de la sesión extraordinaria 035-2008

Se aprueba con las observaciones de los miembros de Junta Directiva.

En discusión el acta de la sesión ordinaria 036-2008

Se aprueba con las observaciones de los miembros de Junta Directiva

En discusión el acta de la sesión extraordinaria 037-2008

Se aprueba con las observaciones de los miembros de Junta Directiva

En discusión el acta de la sesión extraordinaria 038-2008

Se aprueba con las observaciones de los miembros de Junta Directiva

ACUERDO 001-039-2008

Aprobar con las observaciones de la Junta Directiva las actas de la sesión extraordinaria 035-2008, celebrada el 6 de junio de 2008; sesión ordinaria 036-2008, celebrada el 9 de junio de 2008; sesión extraordinaria 037-2008, celebrada el 9 de junio de 2008; sesión extraordinaria 038-2008, celebrada el 13 de junio de 2008.

**ARTÍCULO 2
DISCUSIÓN POLÍTICA
ANTEPROYECTOS DE LOS REGLAMENTOS DE TELECOMUNICACIONES**

El señor Fernando Herrero Acosta, informa a los miembros de Junta Directiva de los siguientes temas:

- a) Anteproyecto Reglamento de acceso e interconexión
- b) Anteproyecto Reglamento del régimen de competencia en telecomunicaciones

- c) Anteproyecto Reglamento de acceso universal, servicio universal y solidaridad de las telecomunicaciones
- d) Política de subsidio al diesel

La Junta Directiva luego de deliberar sobre el asunto, por votación unánime resuelve:

ACUERDO 002-039-2008

Instruir al Regulador General para que publique en el portal electrónico los anteproyectos de los reglamentos de telecomunicaciones elaborados por la Dirección de servicios de Telecomunicaciones; para que una vez transcurrido un período de tres semanas a partir de hoy, convoque a audiencia pública formal los citados proyectos. Publíquese en el Diario Oficial y comuníquese al Poder Ejecutivo.

ACUERDO FIRME.

**ARTÍCULO 3
EXPOSICIÓN SOBRE EL MODELO TARIFARIO DE FUENTES DE ENERGÍA RENOVABLES
CUYOS CONTRATOS VENCEN**

El señor Regulador General propone a los señores miembros trasladar para una próxima sesión este tema.

**ARTÍCULO 4
PROCEDIMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE CONCESIONES PARA EXPLOTAR
CENTRALES DE LIMITADA CAPACIDAD, AL AMPARO DE LA LEY 7200 Y SUS
REFORMAS**

El señor Regulador General presenta para el conocimiento y aprobación de la Junta Directiva el procedimiento para el otorgamiento de concesiones para explotar centrales de limitada capacidad, al amparo de la Ley 7200 y sus reformas.

La Junta Directiva luego de deliberar por votación unánime resuelve:

ACUERDO 003-039-2008

Aprobar el siguiente **“Procedimiento para el otorgamiento de concesiones para explotar centrales de limitada capacidad, al amparo de la Ley 7200 y sus reformas,”** presentado por el Regulador General.

- 1) **Recepción de documentos.** La Mesa de Entrada al recibir una solicitud de concesión para explotar centrales de limitada capacidad consignará la fecha y hora de la presentación y remitirá la documentación al Archivo Central.
- 2) **Apertura y numeración de expediente.** El Archivo Central asignará un número consecutivo e incorporará la documentación recibida a un expediente “CE” (Concesión Eléctrica), numerará los folios y confeccionará la razón de apertura del expediente y lo remitirá a la Dirección de Servicios de Energía.
- 3) **Verificación del cumplimiento de los requisitos de admisibilidad.** De conformidad con lo establecido en el artículo 285 de la Ley General de la

Administración Pública y la Ley 7200, la Dirección de Servicios de Energía verificará que la solicitud contenga lo siguiente:

- a) Indicación de la oficina a la que se dirige.
- b) Nombre y apellidos y calidades del representante legal.
- c) Pretensión.
- d) Señalamiento de lugar o medio para escuchar notificaciones.
- e) Fecha y firma.
- f) Referencia de la resolución (número y fecha) en que se aprueba el Estudio de Impacto Ambiental por parte de la Secretaría Técnica Ambiental del MINAE o en su defecto, de la solicitud presentada a dicho ente.
- g) Referencia de la Carta de Elegibilidad que otorga el ICE al proyecto de generación, cuando se trate del Capítulo I de la Ley 7200.
- h) Declaración de que el Instituto Costarricense de Electricidad adjudicó en firme la licitación pública y referencia de la misma (referencia de la publicación en La Gaceta), cuando se trate del Capítulo II de la Ley 7200.
- i) Detalle general de planos de diseño del proyecto unifilar y ubicación geográfica.

4) Prevención de omisiones. En caso de omisión de alguno de esos requisitos, la Dirección de Servicios de Energía por escrito prevendrá a la parte que lo subsane otorgándole un plazo de hasta diez días hábiles, contado a partir del día hábil inmediato siguiente al de la notificación, de conformidad con lo estipulado en el artículo 287 de la Ley General de la Administración Pública.

5) Efecto del incumplimiento. Vencido el plazo e incumplida la prevención, la Dirección de Servicios de Energía elevará a conocimiento de la Junta Directiva el expediente y el proyecto de auto de archivo de la petición. Corresponderá a la Secretaría de la Junta Directiva notificar la decisión que se tome al respecto. Si esa decisión es impugnada, corresponderá a la Asesoría de la Junta Directiva su análisis y a la Junta Directiva su resolución. Corresponderá a la Secretaría de la Junta Directiva redactar la resolución que resuelva la impugnación y notificarla.

6) Solicitud de documentos: La Dirección de Servicios de Energía solicitará a las instituciones públicas correspondientes la siguiente documentación, la cual podrá aportarse inicialmente por el gestionante, si este lo prefiere así:

- a) Copia certificada de la resolución emitida por la Secretaría Técnica Ambiental (SETENA), mediante la cual se aprobó el estudio de impacto ambiental correspondiente
- b) Copia certificada por el Instituto Costarricense de Electricidad de la carta de elegibilidad correspondiente, cuando se trate del Capítulo I de la ley 7200.
- c) Constancia emitida por el Instituto Costarricense de Electricidad, de que se adjudicó en firme la licitación pública, cuando se trate del Capítulo II de la Ley 7200. Esta constancia contendrá por lo menos la siguiente información con respecto a la adjudicación:
 - (i) Las calidades de las partes.
 - (ii) La fecha y plazos de las diferentes etapas del proyecto (financiamiento, construcción, inicio y finalización de operación, etc.).
 - (iii) El detalle del cargo por energía.

(iv) El detalle del pago por disponibilidad de potencia (especialmente en el periodo seco).

(v) Otras características económicas relevantes de la adjudicación que afecten el precio final y las condiciones de operación.

7) **Convocatoria a audiencia pública.** Verificado el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad, la Dirección de Servicios de Energía lo comunicará a la Dirección de Protección al Usuario para que convoque a audiencia pública e incorpore al expediente las publicaciones de esas convocatorias.

8) **Celebración de la audiencia pública.** La Dirección de Protección al Usuario celebrará el acto y levantará el acta correspondiente que deberá incluir en el expediente.

9) **Remisión de informe.** La Dirección de Servicios de Energía emitirá un informe en relación con el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley 7200 y remitirá su recomendación a la Junta Directiva, adjuntando el proyecto de resolución correspondiente.

10) **Decisión sobre la petición.** La Junta Directiva tomará su decisión mediante acuerdo en el que deberá indicar si otorga la concesión, así como el plazo y las condiciones en que lo hace y así se plasmará en la resolución respectiva.

11) **Resolución de las impugnaciones.** La Junta Directiva resolverá las impugnaciones mediante acto razonado que comunicará por resolución administrativa.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 5 SOLICITUDES DE CONCESIÓN DE GENERACIÓN HIDROELÉCTRICA

El señor Fernando Herrero Acosta, presenta a los miembros de Junta Directiva las solicitudes de concesión de generación hidroeléctrica, presentado por Planta Eólica Guanacasteca, S. A., Empresa Eléctrica Matamoros, S.A., e Hidroeléctrica Aguas Zarcas, S. A.

Luego de deliberar la Junta Directiva por votación unánime resuelve:

ACUERDO 004-039-2008

Devolver a la Dirección de Servicios de Energía para el trámite correspondiente las solicitudes de concesión de generación eléctrica:

- a) Explotación de una planta de generación eléctrica con base en energía eólica por 49.5 MW por parte de la empresa denominada Planta Eólica Guanacaste, S. A. (OT-203-2008).
- b) Servicio Público de explotación de una planta de generación eléctrica con base en energía hidráulica de la Empresa Eléctrica Matamoros, S. A. (OT-214-2008).
- c) Explotación de una planta de generación eléctrica con base en energía por parte de la empresa denominada Hidroeléctrica Aguas Zarcas, S. A.

ACUERDO FIRME.

30 DE JUNIO DE 2008

SESIÓN ORDINARIA N° 039-2008

**ARTÍCULO 6
MODIFICACIÓN INTERNA No. 7-2008**

El señor Fernando Herrero Acosta, somete a conocimiento de la Junta Directiva los oficios 619-DAF-2008, suscrito por la Directora Administrativa Financiera, señora Magally Porras Porras; y el oficio 136-IAE-2008, suscrito por la Directora de Investigación y Asesoría Estratégica, señora Magda Sánchez Lépez.

El señor Herrero Acosta cede la palabra al señor Rodolfo González Blanco, quien presenta a la Junta Directiva el citado oficio, referente a la modificación interna N° 7-2008, al presupuesto de la Institución, por un monto de ¢287.435.000,00 (doscientos ochenta y siete millones cuatrocientos treinta y cinco mil colones con 00/100).

La Junta Directiva luego de deliberar y considerando que es necesario contar con el disponible presupuestario debidamente aprobado para llenar necesidades institucionales relacionadas con el pago de remuneraciones, servicios, materiales y suministros, bienes duraderos y transferencias corrientes, por votación unánime resuelve:

ACUERDO 005-039-2008

Aprobar a nivel de subpartida, grupo, partida y programa, la modificación interna No. 07-2008 al presupuesto de la Institución, por un monto neto de ¢287.435.000,00 (doscientos ochenta y siete millones cuatrocientos treinta y cinco mil colones con 00/100)”

ACUERDO FIRME.

**ARTÍCULO 7
CUMPLIMIENTO DE ACUERDO 002-034-2008 PROYECTO DE REGLAMENTO PARA EL
NOMBRAMIENTO DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE LA SUPERINTENDENCIA DE
TELECOMUNICACIONES**

El señor Fernando Herrero Acosta somete a conocimiento de los miembros de Junta Directiva el oficio 210-AJD-2008, presentado por el Asesor Legal referente al cumplimiento de acuerdo 002-034-2008, referente a la presentación de un nuevo proyecto de reglamento para el nombramiento de los miembros de la SUTEL.

El señor Robert Thomas Harvey expone brevemente el contenido del documento referido.

La Junta Directiva luego de deliberar y por votación unánime, resuelve:

ACUERDO 006-039-2008

Aprobar el “Reglamento para el nombramiento de los miembros del Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones”

REGLAMENTO PARA EL NOMBRAMIENTO DE LOS (LAS) MIEMBROS DEL CONSEJO DE LA SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES

**CAPÍTULO I
DISPOSICIONES PRELIMINARES**

Artículo 1°.- Objeto del reglamento.

El presente reglamento tiene como objetivo establecer, en forma clara y transparente, el procedimiento que debe seguirse para nombrar a los(las) miembros del Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones, en adelante, Consejo de la Sutel.

Artículo 2°.- Normas supletorias.

Para los casos y las situaciones no previstos en este reglamento, se aplicará supletoriamente, lo dispuesto en el "Reglamento autónomo de las relaciones de servicio entre la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos y sus funcionarios(as)".

**CAPÍTULO II
RECLUTAMIENTO, SELECCIÓN Y EVALUACIÓN DE CANDIDATOS(AS)**

Artículo 3°.- Perfil de los candidatos.

La Junta Directiva de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, en adelante, la Junta Directiva, establecerá el perfil de los(las) candidatos(as) a ocupar el cargo de miembro del Consejo de la Sutel.

Dicho perfil se pondrá a disposición del consultor o de la empresa consultora a que se refiere el artículo 4° de este reglamento.

Artículo 4°.- Contratación de consultor o empresa consultora.

La Autoridad Reguladora contratará los servicios de un consultor o de una empresa consultora idóneo, para que realice el reclutamiento, la preselección, la selección y la evaluación de los(las) candidatos(as), así como la recomendación de los nombramientos.

Artículo 5°.- Obligaciones del consultor o de la empresa consultora.

Son obligaciones del consultor o de la empresa consultora que se contrate al efecto, además de las que se indiquen en los términos de referencia y en el contrato respectivo, las siguientes:

- a) Basarse en el perfil a que se refiere el artículo 3° de este reglamento.
- b) Basarse en criterios técnicos y objetivos, conforme a las mejores prácticas internacionales pertinentes al reclutamiento, selección y evaluación y nombramiento de candidatos(as) idóneos(as) para ocupar cargos como los indicados en este reglamento.
- c) Definir los instrumentos y los criterios de evaluación de los(as) candidatos(as).
- ch) Realizar el concurso público de antecedentes, establecido en la Ley 7593 y sus reformas.

- d) Aplicar los instrumentos de evaluación, valorar y calificar a los(as) candidatos(as) seleccionados(as).
- e) Levantar un expediente de cada uno de los(as) candidatos(as) seleccionados(as), que contendrá toda la documentación pertinente.
- f) Presentar a la Junta Directiva, los informes escritos, con el detalle que se indique en los términos de referencia de la contratación o en el contrato, sobre los resultados de las pruebas o evaluaciones que haya realizado.
- g) Entregar a la Junta Directiva, todos los expedientes indicados en este artículo y toda otra documentación que se haya producido con ocasión del procedimiento regulado en el presente reglamento.

Artículo 6°.- Confidencialidad de la información.

Con el fin de proteger la intimidad de los(las) candidatos(as), todos sus antecedentes, así como las pruebas y sus resultados, tendrán el carácter de información confidencial, serán de uso exclusivo de la Autoridad Reguladora y, tendrán una vigencia máxima de tres años, contados a partir de la fecha en que se hubiera puesto en conocimiento de la Autoridad Reguladora.

Artículo 7°.- Comunicación del resultado del proceso de selección.

La Junta Directiva ordenará que se les comunique a los(las) candidatos(as) seleccionados(as), los resultados del proceso de selección.

**CAPÍTULO III
NOMBRAMIENTOS**

Artículo 8°.- Nombramientos de los(las) miembros del Consejo de la Sutel.

Los(las) candidatos(as) que se nombren, deberán cumplir los requisitos establecidos y la Junta Directiva, deberá respetar las prohibiciones, los impedimentos y las incompatibilidades que señale la ley.

La Junta Directiva deberá tomar como base para los nombramientos, el informe que le presente el consultor o la empresa consultora, contratada al efecto.

Antes de realizar los nombramientos, la Junta Directiva podrá entrevistar, las veces que lo estime necesario, a los(las) candidatos(as).

El acuerdo de nombramiento se tomará con el número de votos señalado en el artículo 61 de la Ley 7593 y sus reformas y, será por el plazo establecido en esa norma.

Artículo 9°.- Envío de expedientes a la Asamblea Legislativa.

La Junta Directiva ordenará que se envíen a la Asamblea Legislativa, para su no objeción, el expediente indicado en el inciso e) del artículo 5° de este reglamento. El envío se hará inmediatamente después de que el acuerdo de nombramiento adquiera firmeza.

Artículo 10.- Objeción de los nombramientos.

Si la Asamblea Legislativa objetara todos o alguno de los nombramientos, una vez que esa decisión le sea notificada a la Junta Directiva, si la objeción no fuera impugnada o no se pidiera que sea reconsiderada; la Junta Directiva nombrará a otro(a) u otros(as) candidatos(as) de la nómina de los(las) recomendados(as) por el consultor o la empresa consultora y, procederá conforme a lo dispuesto en el artículo 9° anterior.

Si no hubiera candidatos(as) disponibles, se procederá conforme a lo dispuesto en los artículos 4°, 8° y 9° de este reglamento.

Si la objeción de la Asamblea Legislativa fuera impugnada o se solicitara que sea reconsiderada, la Junta Directiva aguardará hasta que se le notifique lo que se resuelva sobre esas gestiones y, de confirmarse la objeción; se procederá como se indica en el párrafo inmediato anterior de este artículo.

**CAPÍTULO IV
DISPOSICIONES FINALES**

Artículo 11.- Entrada en vigor.

El presente reglamento entrará en vigor, una vez publicada en La Gaceta y, esté en vigor la Ley de fortalecimiento y modernización de las entidades públicas del sector de telecomunicaciones.

**ARTÍCULO 8
PLAN PILOTO TELETRABAJO ARESEP**

El señor Fernando Herrero Acosta somete a conocimiento de los miembros de Junta Directiva la propuesta del documento del Plan de Proyecto Programa de Teletrabajo de la Autoridad Reguladora.

El señor Herrero Acosta se refiere al documento indicado.

Al respecto el señor Robert Thomas Harvey manifiesta que el Regulador General puede poner en marcha el referido plan piloto. No obstante, concluye que sería conveniente regular el teletrabajo en el Reglamento autónomo de las relaciones de servicio entre la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos y sus funcionarios.

La Junta Directiva luego de deliberar y por votación unánime, resuelve:

ACUERDO 007-039-2008

Dar por conocido el Plan Piloto de Teletrabajo presentado por el Departamento de Recursos Humanos.

**ARTÍCULO 9
ASUNTOS INFORMATIVOS**

El señor Regulador General presenta a los miembros de Junta Directiva la siguiente documentación: Carta del Regulador General en la que solicita al Poder Ejecutivo la designación de contrapartes para la revisión de los proyectos de reglamentos de telecomunicaciones; y Propuesta de proyecto conjunto CONARE-ARESEP para el desarrollo

del Programa de Estudios de la Regulación, en el marco del Centro de Estudios de la Regulación-CER.

ARTÍCULO 10

ASUNTOS VARIOS

a) SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN VIAJE A WASHINGTON

El señor Fernando Herrero Acosta, manifiesta que es necesario que en los próximos días, viaje a la ciudad de Washington D. C. para discutir con las autoridades de los organismos financieros internacionales y con el Banco Mundial, los proyectos de reglamentación de telecomunicaciones y el plan para la creación de la SUTEL .

La Junta Directiva luego de deliberar, resuelve:

ACUERDO 008-039-2008

- a) Aprobar el viaje del señor Fernando Herrero Acosta, Regulador General, a Washington, D. C., el próximo 9 de julio de 2008, regresando el 13 del mismo mes y año.
- b) Autorizar a la Dirección Administrativa Financiera a girar la suma que resulte necesaria para cubrir los gastos por concepto de viaje del señor Fernando Herrero Acosta, Regulador General, a Washington, D. C.
- c) Autorizar el pago de gastos conexos como, la adquisición o reproducción de material bibliográfico, llamadas telefónicas y envío de faxes oficiales, así como el uso oficial de servicios de Internet, lo anterior sujeto a la presentación de las respectivas facturas al momento de hacer la liquidación, lo anterior conforme lo disponen los artículos 31 y 52 del reglamento de viajes, gastos de viaje y transporte para funcionarios públicos.
- d) El objetivo es discutir con las autoridades del Banco Mundial, los proyectos de reglamentación de telecomunicaciones y el plan para la creación de la SUTEL
- e) Los gastos de transporte aéreo, taxi (casa-aeropuerto-hotel y viceversa), inscripción, viáticos e impuestos de salida de los aeropuertos correrán por cuenta de la Autoridad Reguladora. El monto de los viáticos se fijará con base en lo establecido en el Reglamento de Gastos de Viaje y Transporte para Funcionarios Públicos, incluyendo la proporción del viático que corresponda al día de partida y el de regreso, los gastos conexos y los gastos de representación debidamente justificados, en cumplimiento de los objetivos institucionales y que no excedan el monto presupuestario aprobado para este fin.
- f) Autorizar a la Proveduría de la Institución, para que adquiera el pasaje del señor Fernando Herrero Acosta, Regulador General, a Washington D. C.

ACUERDO FIRME.

30 DE JUNIO DE 2008

SESIÓN ORDINARIA N° 039-2008

b) PROPUESTA DE REVISIÓN ACUERDO 005-045-2003 REFERENTE:

- A) ESTABLECER COMO LINEAMIENTO INSTITUCIONAL QUE LA DEMANDA, LOS HORARIOS O CARRERAS Y LA FLOTA AUTORIZADA, NO SE AFECTARÁN POR LA EXCLUSIÓN DE LAS UNIDADES QUE NO SEAN PROPIEDAD DEL PRESTADOR DEL SERVICIO Y CUYO USO NO HAYA SIDO AUTORIZADO POR EL CONSEJO DE TRANSPORTE PÚBLICO.**
- B) ENCARGAR A LA SECRETARÍA DE JUNTA DIRECTIVA PUBLICAR ESTE ACUERDO EN UN PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN NACIONAL Y COMUNICARLO AL CONSEJO DE TRANSPORTE PÚBLICO.**

El señor Jorge Cornick Montero propone a los miembros de Junta Directiva la revisión de la relevancia y aplicación del acuerdo 005-045-2003.

La Junta Directiva luego de deliberar y considerando que es necesaria la revisión constante de las políticas regulatorias fijadas por la Junta Directiva, por votación unánime resuelve:

ACUERDO 009-039-2008

Solicitar al Despacho del Regulador General que revise la relevancia y aplicación actual del acuerdo 005-045-2003 de la Sesión Ordinaria 045-2003 celebrada el 29 de julio de 2003, donde se definieron las condiciones bajo las cuales las unidades de los buses serán reconocidas dentro de la base tarifaria.

CONCLUYE LA SESIÓN A LAS TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS

FERNANDO HERRERO ACOSTA
PRESIDENTE DE JUNTA DIRECTIVA

DEISHA BROOMFIELD T.
SECRETARIA JUNTA DIRECTIVA